



LICEO CARDENAL CARO
BUIN

RBD: 10658-5

FONO: 2822 0308

EMAIL: licoecardenalcaro@lpmcc.cl



20 MAR 2014

ECP
2250

ORD : OFICIO N° 21

UNIDAD . JEFATURA PROVINCIAL

MAT : ENVÍA PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y RETENCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

DE: GONZALO LAVAUD OYARZÚN
RECTOR LICEO POLIVALENTE MODERNO CARDENAL CARO

Buin, 20 de MARZO de 2014

PARA: SEÑOR RICARDO VILLEGAS ORDOÑEZ
JEFE DEPARTAMENTO PROVINCIAL EDUCACIÓN
JURISDICCION SANTIAGO SUR

Remito a Usted un ejemplar del Protocolo de atención y retención escolar de estudiantes embarazadas , madres y padres adolescentes

Saluda atentamente a usted


GONZALO ANDRÉS LAVAUD OYARZÚN
RECTOR
LICEO POLIVALENTE MODERNO CARDENAL CARO
BUIN

GLO/em
Distribución
Archivo Unidad Provincial
Archivo Oficina de Partes
Archivo Liceo

**LICEO POLIVALENTE MODERNO
CARDENAL CARO
BUIN**



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y RETENCIÓN
ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS,
MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

Marzo de 2014

PRESENTACIÓN

El Liceo Polivalente Moderno Cardenal Caro, como establecimiento católico, vela por el respeto a la vida y adhiere a todas las instancias necesarias, con el fin de proteger la vida y el desarrollo normal de la persona en gestación. Es en este contexto, que el propósito de este protocolo es contar y entregar orientaciones claras para directivos, docentes, asistentes de la educación, madres, padres, y/o apoderados de nuestro Colegio, con el objetivo de actuar de modo coherente en su rol formativo y favorecer la permanencia de las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes en el sistema escolar.

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tienen los establecimientos educacionales de asegurar el derecho de la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del adolescente en el sistema escolar, evitando así la deserción de las estudiantes embarazadas, madres y/o los padres adolescentes.

Este protocolo se fundamenta en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas. Esto no significa premiar o fomentar el embarazo adolescente.

I- MARCO LEGAL Y DERECHOS

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos, privados, subvencionados o pagados.

Es por ello que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art 11, señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

La Ley N° 20.370, Art 16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados.

El Decreto Supremo de Educación N° 79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

II-. DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD

- Debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Orientador(a), Inspectoría General, Unidad Técnico Pedagógica o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- Debe realizar todos los esfuerzos para cumplir con sus deberes escolares.
- Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.

Nota: El estudiante que será padre o lo es deberá informar al colegio para tener las facilidades de permisos para asistir a los controles médicos de la futura madre o del bebé.

III. DEBERES DEL COLEGIO CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS

- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio. Crear un sistema de evaluación alternativo si su situación médica lo requiere.
- No hacer exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad. Las inasistencias que se deriven de esta situación deben ser validadas con certificado médico, carnet de salud o carnet de atención niño sano.
- No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.

- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.
- Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
- Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia adecuando el horario de ingreso o salida del establecimiento para que dé cumplimiento a éste.
- Si el padre del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno (asistir a controles de su futuro hijo, parto, control sano, etc.) presentando y justificando sus inasistencias con carnet de salud o certificado médico.

IV-. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

1. Información de la situación de embarazo al colegio

La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo a su Profesora(a) Jefe.

El Profesor(a) Jefe comunica esta situación a las Autoridades Directivas, Técnicas y Orientadora/ y al Departamento de Asistencia Socio Educativa (DASE).

2. Citación al apoderado y conversación

Orientación citará al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazo a través de la libreta de comunicaciones y registrará la citación en la hoja de observaciones de la estudiante. El apoderado deberá presentar fotocopia de carné de atención del Servicio de Salud donde está siendo atendida.

La encargada registrará aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como: estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicita certificado médico. De la misma manera para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.

El/la apoderado(a) firmará los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio, excepto si tiene restricciones las que deben ser certificadas por el especialista pertinente. Los acuerdos y compromisos se archivarán en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante que estará disponible en inspección.

La Orientadora comunica tanto a Profesor Jefe como a los Directivos Técnicos la situación médica de la estudiante y los compromisos suscritos con su apoderado(a).

La Orientadora gestionará entrevista del apoderado a Jefe de Unidad Técnica que corresponda para establecer el inicio del pre y posnatal, así como de la fecha de reincorporación de la estudiante a clases regulares.

3. Elaboración de bitácora y monitoreo

La Orientadora elaborará una bitácora que registre el proceso de las estudiantes tanto en situación de maternidad, embarazo y de los estudiantes padres. Se realizará seguimiento en el proceso académico con el fin de prestar el apoyo necesario y brindar las facilidades para que estos estudiantes concluyan sus estudios.

La Orientadora brindará el apoyo necesario a las estudiantes embarazadas y/o madres y padres en cuanto a contención y guía en el proceso en el que se encuentran además de canalizar otros apoyos en el DASE: ya sea en el área social o psico-afectiva.

4. Informe de apoyo Orientación

La Orientadora creará un informe que contenga el apoyo brindado a las estudiantes embarazadas, madres o padres, donde se consigne si requieren seguimiento. Además hará entrega de este a las Autoridades Directivas Técnicas, al Profesor Jefe y al apoderado(a) y lo archivará en Carpeta de Antecedentes de de cada estudiante para realizar apoyo durante el siguiente año en caso que se requiera.




GONZALO LAVAUD OYARZÚN
RECTOR